



Ley de servicios financieros de Suiza (FINSA) – Información a los clientes de Rothschild & Co Bank AG

Preámbulo

El 1 de enero de 2020 entró en vigor la Ley de servicios financieros de Suiza y su reglamento de aplicación (conjuntamente, "FINSA", por sus iniciales en inglés). En su condición de proveedor de servicios financieros con sede en Suiza, Rothschild & Co Bank AG (el "Banco") debe cumplir con lo dispuesto en FINSA. FINSA tiene como meta mejorar la protección del cliente y rige la relación contractual entre los intermediarios financieros y sus clientes en un conjunto de servicios y productos financieros. El propósito de este folleto (el "Folleto") es ofrecer información general a los clientes, por ejemplo, sobre el Banco y sus principales servicios, su clasificación de los clientes, los riesgos y costes de los servicios e instrumentos financieros ofrecidos, los principios que se aplican a la ejecución de órdenes y la gestión de los posibles conflictos de intereses.

1. Información sobre el Banco y el organismo regulador

El Banco está inscrito en el Registro Mercantil suizo (número de sociedad: CHE-107.848.173) y está autorizado por la autoridad supervisora del mercado financiero suizo (Swiss Financial Market Supervisory Authority, FINMA) para desarrollar sus actividades comerciales como banco e intermediario de valores.

Datos de contacto:

Rothschild & Co Bank AG
Zollikerstrasse 181
CH-8034 Zúrich
Suiza
Tel. +41 44 384 71 11
Correo electrónico:
wm.switzerland@ch.rothschildandco.com
Página web: www.rothschildandco.com

Financial Market Supervisory Authority (FINMA)
Laupenstrasse 27
CH-3003 Berna
Suiza
Tel. +41 31 327 98 88
Fax +41 31 327 91 01
Correo electrónico: info@finma.ch
Página web: www.finma.ch

2. Clasificación de clientes

2.1 General

FINSA divide a los clientes de los proveedores de servicios financieros en minoristas, profesionales e institucionales. Esta clasificación está diseñada para garantizar que todos los clientes reciban la protección adecuada, tal y como estipula FINSA.

Además, esta clasificación garantiza que pueda ponerse información adecuada y proporcionada a disposición de las distintas categorías de clientes según se requiera, con el fin de permitir que se valoren los tipos de servicios o instrumentos financieros solicitados y los riesgos asociados a los mismos. En general, el Banco clasifica a todos sus clientes como clientes minoristas, a menos que se acuerde otra cosa con un cliente (si se cumplen todos los requisitos legales).

2.2 Clientes minoristas

Los clientes minoristas son clientes que no están clasificados como clientes profesionales ni como clientes institucionales. Un cliente que se halle en esta categoría goza del nivel más alto de protección que estipula FINSA.

2.3 Clientes profesionales

El Banco clasificará a un cliente como cliente profesional cuando este reúna los criterios que recoge FINSA. El nivel de protección de los clientes profesionales es menor que el de los clientes minoristas. El Banco presupone que los clientes profesionales poseen la experiencia, los conocimientos y el grado de comprensión adecuados (i) para tomar decisiones de inversión y (ii) evaluar los riesgos asociados, además de (iii) la capacidad de soportar los riesgos financieros derivados de un servicio, producto financiero y/u operación.

2.4 Clientes institucionales

Los clientes institucionales pueden ser personas jurídicas reguladas (p. ej., bancos) y grandes empresas (como se definen en FINSA), así como gobiernos, bancos centrales y organizaciones internacionales o supranacionales. Se benefician del nivel de protección más bajo disponible en virtud de FINSA. En relación con esta categoría de clientes, el Banco presupone que la persona que actúa posee la experiencia, los conocimientos y el grado de comprensión adecuados (i) para tomar decisiones de inversión y (ii) evaluar los riesgos asociados, además de (iii) la capacidad de soportar los riesgos financieros derivados de un servicio, producto financiero y/u operación.

2.5 Reclasificación

Siempre que el cliente reúna los requisitos legales necesarios, puede solicitar un cambio de clasificación. El cliente puede optar por:

- un nivel de protección *más bajo*, es decir, una reclasificación de cliente minorista a cliente profesional, o de cliente profesional a cliente institucional (*opting-out*).
- un nivel de protección *más alto*, es decir, una reclasificación de cliente institucional a cliente

profesional o cliente minorista, o de cliente profesional a cliente minorista (*opting-in*).

Si un cliente desea ser reclasificado, debe remitir una solicitud por escrito al Banco. No obstante, el Banco podrá rechazar una solicitud de reclasificación si no se reúnen los respectivos criterios. El asesor de clientes del Banco podrá facilitar más información y el formulario necesario para dicha reclasificación.

El cliente debe informar al Banco de cualquier cambio que pueda afectar a su clasificación como cliente. Si el Banco se percatara de que el cliente ya no cumple los requisitos de su respectiva categoría, el Banco está obligado a modificar por sí mismo la clasificación. El cliente será informado en consonancia.

3. Servicios ofrecidos

Los principales servicios ofrecidos por el Banco son los siguientes:

3.1 Servicios de gestión discrecional de activos

Los servicios de gestión discrecional de activos se basan en un contrato por escrito entre el Banco y el cliente, el cual establece la estrategia de inversión y los requisitos/parámetros individuales del cliente que el Banco ha de respetar en la gestión de la cartera del cliente. El cliente delega en el Banco la toma de decisiones sobre las inversiones individuales de su cartera. Dentro de este marco contractual, el Banco toma decisiones de inversión según su propio criterio y sin previa consulta con el cliente.

3.2 Servicios de asesoramiento de inversiones

Los servicios de asesoramiento de inversiones se basan en un contrato por escrito entre el Banco y el cliente, el cual establece la estrategia de inversión y los requisitos/parámetros individuales del cliente que el Banco ha de respetar a la hora de prestar servicios de asesoramiento de inversiones para carteras y operaciones. Sobre esta base, el Banco ofrece al cliente recomendaciones de inversión personales con respecto a instrumentos financieros específicos, adaptadas a los objetivos y necesidades individuales del cliente según lo acordado contractualmente. La decisión última de inversión le corresponde al cliente.

3.3 Servicios solo de ejecución

El Banco define los servicios solo de ejecución como la realización de operaciones de compra o venta por el Banco según las instrucciones del cliente. Cuando presta servicios solo de ejecución, el Banco solamente ejecuta órdenes del cliente sin haber dado ningún asesoramiento o recomendación al cliente. Los clientes que no han suscrito un Contrato de Gestión de Activos o un Contrato de Asesoramiento con el Banco se consideran clientes solo de ejecución.

3.4 Servicios de custodia

El Banco ofrece a sus clientes la salvaguarda, registro y administración de activos en cuentas de custodia. El Banco facilita información sobre los activos mantenidos en cuentas de custodia con la frecuencia acordada

contractualmente. El Banco tiene derecho a mantener instrumentos financieros en custodia en sus propias cuentas de custodia colectivas o externas, o en una entidad depositaria colectiva central en Suiza o en el extranjero. Para obtener más información sobre los servicios de custodia del Banco, pueden consultarse las *Condiciones generales* del Banco y las normas sobre custodia que figuran en las mismas.

3.5 Otros servicios

Entre el resto de servicios que ofrece el Banco, cabe mencionar la concesión de créditos e hipotecas y los servicios de cambio de divisas.

3.6 No independiente / universo de inversión

El Banco presta sus servicios a título no independiente. Selecciona los productos de inversión dentro de su propio universo de inversión definido. Al definir el universo de inversión, el Banco considera instrumentos financieros emitidos o proporcionados por terceros, así como instrumentos financieros emitidos o proporcionados por el Banco y sus empresas asociadas o filiales.

Si un instrumento financiero de un proveedor externo y uno de los instrumentos financieros propios del Banco son igualmente adecuados para un cliente, es posible el Banco dé preferencia a sus propios instrumentos financieros.

4. Evaluación de idoneidad y conveniencia

4.1 Gestión discrecional de activos y servicios de asesoramiento de inversiones (para carteras y operaciones)

Con el fin de prestar servicios de gestión discrecional de activos y asesoramiento de inversiones apropiados y convenientes, el Banco necesita recibir del cliente información sobre sus conocimientos y experiencia, sus circunstancias económicas y sus objetivos de inversión (p. ej., horizonte de inversión, tolerancia al riesgo, objetivo de rentabilidad, capacidad para soportar pérdidas, perfil de riesgo preferido para la cartera o posibles restricciones a la inversión).

En relación con estos servicios, el Banco lleva a cabo la siguiente evaluación de idoneidad y conveniencia:

- Clientes minoristas: Evaluación de idoneidad y conveniencia, teniendo en cuenta los conocimientos y la experiencia, las circunstancias económicas y los objetivos de inversión.
- Clientes profesionales: Evaluación de idoneidad y conveniencia limitada. Puede suponerse que los clientes profesionales poseen la experiencia y los conocimientos necesarios y que pueden soportar los riesgos financieros derivados de una inversión. Para garantizar que se presta un asesoramiento completo, el Banco solicitará información periódicamente sobre las circunstancias económicas y los objetivos financieros.
- Clientes institucionales: No se realiza ninguna evaluación de idoneidad y conveniencia. Puede suponerse que los clientes institucionales poseen la experiencia y los conocimientos necesarios y que

pueden soportar los riesgos financieros derivados de una inversión.

4.2 Servicios solo de ejecución

En relación con los servicios solo de ejecución, el Banco no aplica una evaluación de idoneidad y conveniencia a las operaciones ordenadas por el cliente. Por lo tanto, es obligación del cliente asegurarse de que posee la experiencia y conocimientos necesarios y que puede soportar los riesgos financieros que se derivan de una inversión. Le rogamos que tenga en cuenta que esta información sólo se suministra en este folleto, es decir, el Banco no informará a sus clientes periódicamente del hecho de que no somete a los clientes solo de ejecución a una evaluación de idoneidad y conveniencia (FINSA, art. 17 p. 5).

5. Información sobre riesgos

La negociación en instrumentos financieros entraña diversos riesgos. Estos riesgos pueden variar dependiendo del instrumento financiero. Los riesgos que intervienen se explican con mayor detalle en el folleto titulado *Riesgos especiales de la negociación de valores*, publicado por la Asociación de Banqueros Suizos y entregado al cliente durante el proceso de apertura de cuentas. Los clientes tienen la obligación de conocer esta información antes de operar con instrumentos financieros. El asesor de clientes le ayudará en caso de duda.

6. Información sobre productos

De conformidad con FINSA, se debe suministrar un documento de datos fundamentales a los clientes minoristas antes de la compra de determinados productos financieros, en los siguientes casos: (i) en el marco de servicios de asesoramiento de inversiones; (ii) en el marco de servicios solo de ejecución, cuando exista el documento de datos fundamentales. El documento de datos fundamentales contiene información sobre las características del producto, así como sus riesgos y costes. Su finalidad es hacer que el producto financiero sea más transparente y comparable. Los documentos de datos fundamentales pueden consultarse a través de siguiente enlace: kid.ch.rothschildandco.com.

7. Costes y cargos

7.1 Divulgación previa

El Banco comunica los cargos y otros costes de los servicios con antelación (divulgación previa). El Banco puede realizar dicha divulgación de forma general y estandarizada o indicada como una franja. Los detalles de los costes y cargos vinculados a los servicios del Banco se describen en la tabla de comisiones del Banco. En las *Condiciones generales* se puede ampliar la información. En relación con los servicios prestados en virtud de contratos de gestión discrecional de activos y asesoramiento de inversiones y en ciertos casos también con los que conlleven servicios solo de ejecución, el Banco también divulgará previamente los costes de los productos (es decir, los costes de concebir y administrar los instrumentos financieros correspondientes). Las cifras relativas a los costes de estos productos se basan en estimaciones.

7.2 Divulgación posterior

En todos los casos, el Banco comunicará al cliente los cargos por servicios después de prestarle el servicio en cuestión (posteriormente). Los informes de costes posteriores pueden diferir de las estimaciones de costes previas. Cuando el Banco emite un informe de costes posteriores, también depende de datos facilitados por fabricantes, proveedores de servicios y suministradores de información que pueden aplicar fechas de corte diferentes para el informe, precios distintos (p. ej., el precio medio o el precio de cierre en un día concreto) o, en el caso de las divisas extranjeras, tipos de cambio y horas diferentes.

8. Derechos de información

De conformidad con FINSA, el cliente puede solicitar al Banco información y documentación, por ejemplo relativa a los servicios acordados, los datos de clientes que se recopilan y la evaluación de idoneidad y conveniencia realizada por el Banco (cuando sea necesaria).

9. Tramitación de reclamaciones / Oficina del defensor del cliente

El Banco dispone de un procedimiento por escrito para la consideración eficaz y la gestión adecuada de las reclamaciones de sus clientes. Pueden enviarse reclamaciones por escrito al Departamento Jurídico y de Compliance: Legal & Compliance Department, Rothschild & Co Bank AG, Zollikerstrasse 181, CH-8034 Zúrich, Suiza. Asimismo, el cliente tiene derecho a hacer reclamaciones verbalmente.

El Banco se esforzará por resolver la reclamación del cliente tan rápidamente como sea posible, pero, en cualquier caso, acusará recibo de la reclamación de forma inmediata. El acuse de recibo incluirá una copia de los procedimientos internos del Banco para la gestión de las reclamaciones, que también puede solicitarse al Departamento Jurídico y de Compliance. El cliente también tiene derecho a reclamar directamente al Defensor del Cliente Bancario Suizo (Swiss Banking Ombudsman, Bahnhofplatz 9, P.O. Box, CH-8021 Zúrich, Suiza (www.bankingombudsman.ch)).

10. Principios de mejor ejecución

El Banco ha implementado enfoques, procedimientos y principios de ejecución dirigidos a lograr la mejor ejecución posible en interés de sus clientes cuando reciba, transmita y/o ejecute órdenes con respecto a instrumentos financieros para los clientes ("Principios de Mejor Ejecución" o "PME").

Los PME se aplican a la ejecución, aceptación y transmisión de órdenes emitidas por los clientes al Banco para comprar y vender instrumentos financieros, así como para las compras y ventas que realice el Banco en cumplimiento de sus obligaciones en el marco de un contrato de gestión discrecional de activos firmado con el cliente.

Cuando un cliente emite instrucciones específicas al Banco para liquidar una orden, el Banco ejecutará la orden, en la medida de lo posible, de conformidad con las

instrucciones del cliente y en este sentido no se aplican los PME.

Los factores de ejecución que se consideran pueden incluir los siguientes:

- Precio y costes
- Probabilidad de ejecución y liquidación
- Tiempos de ejecución
- Tamaño y tipo de orden
- Centros de ejecución

El Banco revisa los PME anualmente y siempre que se produce un cambio significativo que repercute en la capacidad del Banco para seguir logrando el mejor resultado posible cuando ejecuta órdenes.

Se puede obtener más información sobre los PME a través del Banco en cualquier momento.

11. Retribuciones

En el marco de sus actividades comerciales, el Banco puede recibir pagos o descuentos (ventajas monetarias o no monetarias) de terceros (como filiales del Banco), por ejemplo, en concepto de distribución, oferta y gestión de productos financieros, así como por la prestación de servicios financieros ("Retribuciones"). Todas las Retribuciones serán objeto de divulgación por parte del Banco a los clientes en documentos y/o acuerdos diferenciados.

12. Conflictos de intereses

Con el fin de prevenir y gestionar los conflictos de intereses que podrían derivarse de la actividad del Banco, este ha adoptado una política para la prevención y gestión de los conflictos de intereses que comprende un registro que enumera los posibles conflictos de intereses. Se puede acceder a este registro en la página web del Banco a través del siguiente enlace:

<https://www.rothschildandco.com/en/legal-information/>. En caso de duda, puede ponerse en contacto con su asesor.